



CONCEJO DE
BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN **0687** DE 2022
(**16/09/22**)

POR LA CUAL SE CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 462 DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL INGRESO DEL DISTRITO CAPITAL A LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ-CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.,

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el artículo 20 del Acuerdo Distrital 741 de 2019, el artículo 6 de la Ley 2199 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 325 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 02 de 2020, creó la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca y determinó que el Distrito Capital, la Gobernación de Cundinamarca y los municipios de Cundinamarca podrán asociarse a esta región cuando compartan dinámicas territoriales, ambientales, sociales o económicas.

Que el Parágrafo Transitorio 1 del artículo 325 del Constitución Política establece que: *“Tras la promulgación de este Acto Legislativo, la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Gobernación de Cundinamarca someterán a votación del concejo distrital y la asamblea departamental su ingreso a la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, con lo cual entrará en funcionamiento.”*

Que la Ley 2199 de 2022¹ establece en su artículo 6 que *“Por iniciativa del Alcalde Mayor y del Gobernador respectivamente, el Concejo Distrital de Bogotá, por medio de Acuerdo Distrital, y la Asamblea Departamental de Cundinamarca, por medio de ordenanza departamental, decidirán respectivamente sobre su ingreso a la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, con lo cual la Región Metropolitana entrará en funcionamiento, de conformidad con el Parágrafo Transitorio 1 del artículo 325 del Constitución Política.”*

Que el 12 de septiembre de 2022, la Alcaldesa Mayor de Bogotá radicó ante esta Corporación el Proyecto de Acuerdo *“Por medio del cual se autoriza el ingreso del Distrito Capital a la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”*, al cual se le asignó el número 462 de 2022.

Que mediante el Decreto 376 del 9 de septiembre de 2022, la Alcaldesa Mayor de Bogotá convocó al Concejo de Bogotá, D.C., a sesiones extraordinarias para el periodo comprendido entre el doce (12) de septiembre y el treinta y uno (31) de octubre de 2022, indicando que durante las sesiones extraordinarias el Concejo de Bogotá, D.C. se ocupará, entre otros, del trámite del Proyecto de Acuerdo antes referido.

Que el inciso segundo del artículo 6 de la Ley 2199 de 2022 señala que *“Una vez radicado el Proyecto de Acuerdo o el Proyecto de Ordenanza correspondiente, las corporaciones deberán adelantar al menos una audiencia pública, donde se propenda por la representatividad y pluralidad territorial.”* Además, el parágrafo 2° de este artículo dispone que *“La totalidad de las Juntas Administradoras Locales de Bogotá Distrito Capital podrán participar en las audiencias públicas que adelante el Concejo de Bogotá.”*

¹ “Por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la constitución política y se expide el régimen especial de la región metropolitana Bogotá – Cundinamarca”.



CONCEJO DE
BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN **0687** DE 2022
(**16/09/22**)

POR LA CUAL SE CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 462 DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL INGRESO DEL DISTRITO CAPITAL A LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ-CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que en la sesión del 13 de septiembre de 2022 la Plenaria del Concejo de Bogotá, D.C. aprobó la Proposición 512 de 2022 titulada “*Audiencia Pública Región Metropolitana*”, con el fin de que el Concejo de Bogotá celebre una audiencia pública en el recinto “Los Comuneros” los días 28 y 29 de septiembre de 2022.

Que el artículo 33 de la Ley 489 de 1998, el cual regula las audiencias públicas que convocan las entidades estatales, establece que, en el acto de convocatoria a la audiencia, la institución respectiva definirá la metodología que será utilizada.

Que se hace necesario convocar a audiencia pública en el marco del Proyecto de Acuerdo No. 462 de 2022 “*Por medio del cual se autoriza el ingreso del Distrito Capital a la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*”:

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Convocatoria. Convocar a audiencia pública a las autoridades nacionales, regionales, distritales y del departamento de Cundinamarca, las organizaciones sociales, expertos, académicos y la comunidad en general, con el propósito de que participen y se manifiesten frente al Proyecto de Acuerdo No. 462 de 2022 “*Por medio del cual se autoriza el ingreso del Distrito Capital a la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*”:

ARTÍCULO 2º. Lugar y fecha de la Audiencia Pública. La audiencia pública se realizará en la sede principal del Concejo de Bogotá, D.C., ubicada en la Calle 36 No. 28A-41, recinto “Los Comuneros”, los días 28 y 29 de septiembre de 2022, a partir de las 9:00 AM.

ARTÍCULO 3º. Funcionarios Citados. Citar a los siguientes funcionarios para que atiendan las intervenciones que se realicen por parte de los participantes e intervengan hasta por 20 minutos:

- a. Secretario Distrital de Gobierno.
- b. Secretaria Distrital de Planeación.
- c. Secretario Distrital de Hacienda.
- d. Secretario Distrital de Movilidad.
- e. Secretario Jurídico Distrital.
- f. Secretaria Distrital del Hábitat.
- g. Secretaria Distrital de Ambiente.
- h. Secretario Distrital de Desarrollo Económico.
- i. Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
- j. Gerente Transmilenio S.A.
- k. Gerente Empresa Metro de Bogotá S.A.
- l. Director Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.
- m. Gerente Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano.
- n. Director Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.
- o. Presidente Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá.
- p. Presidente Grupo de Energía de Bogotá.
- q. Gerente Empresa de Acueducto Alcantarillado de Bogotá.



CONCEJO DE
BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN **0687** DE 2022
(**16/09/22**)

POR LA CUAL SE CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 462 DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL INGRESO DEL DISTRITO CAPITAL A LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ-CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO 4º. Funcionarios Invitados. Invitar a los siguientes funcionarios distritales, municipales, departamentales, regionales y nacionales para que intervengan y participen en la audiencia pública:

- a. Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C.
- b. Gobernador de Cundinamarca.
- c. Alcaldes Municipales del Departamento de Cundinamarca.
- d. Diputados de la Asamblea de Cundinamarca.
- e. Gerente de la Región Administrativa y de Planeación Especial, RAP-E.
- f. Ediles de las Juntas Administradora Locales de las Localidades de Bogotá.
- g. Alcaldes Locales de las Localidades de Bogotá.
- h. Ciudadanía en general.

ARTÍCULO 5º. El tiempo de intervención en la audiencia pública por parte de las personas invitadas será el siguiente:

- La Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C., el Gobernador de Cundinamarca y el Gerente de la Región Administrativa y de Planeación Especial, RAP-E, podrán intervenir hasta por 20 minutos.
- Los Concejales municipales y Diputados de Cundinamarca podrán intervenir hasta por 5 minutos, previa inscripción mediante los canales que gestione la Secretaría General de la Corporación.
- Los Ediles de las Localidades de Bogotá D.C. podrán participar en la audiencia pública hasta por 3 minutos, previa inscripción mediante los canales que gestione la Secretaría General de la Corporación.
- Las organizaciones sociales, expertos y académicos y la ciudadanía en general podrán intervenir en la audiencia pública, previa inscripción mediante los canales que gestione la Secretaría General de la Corporación.
- Los ciudadanos inscritos podrán intervenir hasta por 5 minutos, previa inscripción mediante los canales que gestione la Secretaría General.

Parágrafo. Las comunicaciones que se presenten por escrito deberán ser leídas por el respectivo Secretario durante la audiencia pública.

ARTÍCULO 6º. Los Concejales de Bogotá podrán intervenir en igualdad de condiciones hasta por 15 minutos.

ARTÍCULO 7º. El orden de intervención durante la audiencia pública será de la siguiente manera:

1. Funcionarios distritales, municipales, departamentales, regionales y nacionales invitados.
2. Concejales municipales y Diputados de Cundinamarca.
3. Ediles de Bogotá.
4. Organizaciones sociales, expertos y académicos, y la ciudadanía en inscrita.
5. Concejales de Bogotá.
6. Funcionarios distritales citados.



CONCEJO DE
BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN **0687** DE 2022
(**16/09/22**)

POR LA CUAL SE CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 462 DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL INGRESO DEL DISTRITO CAPITAL A LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ-CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO 8º. La Oficina Asesora de Comunicaciones divulgará la fecha, lugar y objeto de la Audiencia Pública, mediante publicación en la página web, redes sociales de la Corporación y los demás medios que considere pertinentes.

ARTÍCULO 9º. Los Concejales municipales y Diputados de Cundinamarca, las organizaciones sociales, expertos y académicos y la ciudadanía en general, que quieran intervenir en la audiencia pública, deberán inscribirse a más tardar el 23 de septiembre de 2022, a través del siguiente link <https://concejodebogota.gov.co/inscripcionaudienciaregionmetropolitana>.

ARTÍCULO 10º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **16/09/22**


SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA
Presidente


HUMBERTO RAFAEL AMÍN MARTELO
Primer Vicepresidente


RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO
Segundo Vicepresidente

Viabilidad Jurídica: Roberto José Fuentes Fernández, Director Jurídico 
Aprobó: Dagoberto García Baquero, Secretario General de Organismo de Control 
Proyectó: César Delgado, Dirección Jurídica 